

N U M E R O : 259/86.



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA INMOBILIARIA EDRISI
S. A.

C U A N T I A : S/. 1'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO PALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen : el señor KLEBER ROBERTO ALVARADO SALAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador; la señorita GIOCONDA DELFINA YANGARE FLORES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante; el señor ROCKY FRANCISCO - MAN GING CRUZ, quien declara ser ecuatoriano, casado empleado ; la señorita MAGDALENA BIENVENIDA BAQUE BAQUE, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada; y la doctora ROCIO MARIELA MANZUR DE MASSU quien declara ser ecuatoriana, casada, odontóloga, todos por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de constitución de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una

MPA/

manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento -
me presentan la minuta que dice así: -----

" SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Es-
crituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las
siguientes cláusulas : -----

" PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen al otor-
gamiento y suscripción de éste contrato de constitu-
ción de Compañía Anónima: -----

a) Kléber Roberto Alvarado Salas, de estado civil
casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
en la ciudad de Guayaquil. -----

b) Gioconda Delfina Yangaré Flores, de estado civil
soltera, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
en la ciudad de Guayaquil; -----

c) Rocky Francisco Man Ging Cruz, de estado civil
casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio -
en la ciudad de Guayaquil; -----

d) Magdalena Bienvenida Baque Baque, de estado civil
soltera, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
en la ciudad de Guayaquil; -----

e) Doctora Rocio Mariela Manzur de Massuh, de esta-
do civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y con
domicilio en la ciudad de Guayaquil. -----

S E G U N D A : CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA.-

Los comparecientes : Kléber Roberto Alvarado Salas,
Gioconda Yangaré Flores, Rocky Francisco Man Ging -
Cruz, Magdalena Bienvenida Baque Baque y Doctora Ro-



Mariela Manzur de Massuh, declaran expresamente que han

resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir una sociedad anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones que constan en los Estatutos que a continuación se puntualizan. -----

T E R C E R A : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONINA INMOBILIARIA EDRISI S. A.. -----

C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. -----

A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION.- Con la denominación de " INMOBILIARIA EDRISI S. A. ", se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil. La compañía podrá establecer sucursales o agencias, fuera y dentro del País. -----

A R T I C U L O S E G U N D O : OBJETO.- La compañía se dedicará al mandato, a la compra y venta de bienes inmuebles, al arrendamiento de bodegas, departamentos, Oficinas; a la administración de edificios y condominios. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la promoción, constitución o aumento de capital de otras compañías, podrá ejecutar o celebrar toda clase de actos o de contratos, civiles o mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto. -----

A R T I C U L O T E R C E R O : PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Escritura de constitución de compañía en el Registro Mercantil, pudiendo la Junta General de accionistas resolver la disolución si antes del plazo han concluido las actividades relacionadas con el objeto social. -----

A R T I C U L O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL.-Es la suma de

UN MILLON (S/.1'000.000,00) DE SUCRES, íntegramente suscrito y

pagado en un veinticinco por ciento,por el accionista Kléber Al-

varado Salas;y, en su totalidad,por los accionistas:Gioconda Yan-

garé Flores;Rocky Francisco Man Ging Cruz; Magdalena Bienveni-

da Baque Baque;Rocío Mariela Manzur de Massuh,dividido en un

mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

A R T I C U L O Q U I N T O : DE LAS ACCIONES.- Las accio-

nes estarán contenidas en títulos firmados por el Presi -

dente y Gerente de la Compañía. Cada título podrá repre-

sentar una o más acciones. Tanto los títulos como las

acciones deberán ser numeradas, cada acción totalmente pa-

gada dará derecho a un voto en la Junta General de -

Accionistas y las no liberadas, en proporción a su va-

lor pagado. En caso de pérdida o destrucción de un tí-

tulo de acción o de un certificado provisional, la com-

pañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de

haber transcurrido treinta días desde la última de las

tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos

de mayor circulación en el domicilio principal de

la misma, que deberán hacerse de parte de la compa -

ñía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno

sobre la propiedad del título en mención. Los gastos

que demanden estos trámites, serán pagados por el in-

teresado. -----

A R T I C U L O S E X T O : Las acciones se transfieren o tras-

miten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.La

compañía considerará como dueño de las acciones, a quien aparezca como



tal en el libro de acciones y accionistas. -----

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

ARTICULO SEPTIMO: La Compañía, será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los Estatutos. -----

ARTICULO OCTAVO: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente, en todos sus negocios y operaciones, sin ninguna limitación. -----

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL, -----

ARTICULO NOVENO: La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones, obligan a todos los accionistas, al Presidente y Gerente. -----

ARTICULO DECIMO: Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente o el Presidente, por la prensa y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, con las excepciones de Ley. -----

Handwritten signature or mark.

1 A R T I C U L O U N D E C I M O : No obstante lo dispues-
2 to en el artículo anterior, la Junta General de Ac-
3 cionistas se entenderá válidamente constituida, en cual-
4 quier tiempo y en cualquier lugar del territorio na-
5 cional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
6 encuentre presente o representado la totalidad del ca-
7 pital social pagado y los accionistas acepten por
8 unanimidad constituirse en Junta General y estén tam-
9 bién unánimes, sobre los puntos a tratarse en di-
10 cha Junta. Las actas de las reuniones de la Junta
11 General de Accionistas, celebradas conforme a lo dis-
12 puesto en éste artículo, deberán ser suscritas por
13 todos los accionistas o sus representantes, o los
14 que concurriesen a ellas, bajo pena de nulidad. ----

15 A R T I C U L O D U O D E C I M O : La Junta General, -
16 no podrá considerarse legalmente constituida para de-
17 liberar en primera convocatoria, si no está represen-
18 tada por los concurrentes a ella, por más del cin-
19 cuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas -
20 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
21 número de accionistas presentes, debiendo advertirse
22 en la convocatoria que se haga. -----

23 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O: Los accionistas pue-
24 den hacerse representar en las Juntas Generales por
25 otras personas, mediante carta dirigida al Gerente,
26 pero el Presidente, el Gerente y el Comisario, no
27 podrán tener esta representación. -----

28 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : La Jun-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente, el Presidente o quienes hagan sus veces o cuando lo solicitaren a este o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta, la persona que al efecto designen los concurrentes; y en caso de ausencia del Gerente actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de accionistas, deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente y al Gerente; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las

D

remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes balances e inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando proceda la cuota de estas, para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad; porcentaje que no podrá ser menor al fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente o Gerente; h) Reformar los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- El fondo de reserva legal, se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje el ejercicio económico hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias, la formación de la reserva legal y de las reservas especiales, el saldo de las utilidades líquidas será distribuída en proporción al valor pagado de las acciones, Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno



de diciembre de cada año. -----

ARTICULO VIGESIMO : DE LA

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía, se disolverá

en los casos previstos en la Ley de Compañías, y

en Estatuto. Para el efecto de la liquidación la

Junta General nombrará liquidador y hasta que lo

haga actuará como tal, quien sea designado por la

Gerencia de la compañía o quien haga sus veces. ---

CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE Y DEL

GERENTE. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Presidente de

la compañía, accionista o no, será elegido por la

Junta General por el período de cinco años, pudien-

do ser reelegido indefinidamente. El Gerente, accio-

nista o no, será elegido por la Junta General de

Accionistas por el período de cinco años, pudiendo

ser reelegido indefinidamente. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : El

Presidente de la compañía, tendrá las siguientes a-

tribuciones : a) Presidir las reuniones o sesiones

de la Junta General de Accionistas; b) Tendrá la re-

presentación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía; c) Podrá ejecutar todos los actos y cele-

brar todos los contratos por los cuales la compa-

ñía adquiera derechos y contraiga obligaciones sin

limitación; d) Firmar los títulos o certificados de

acciones, en unión del Gerente Secretario y el ac-

ta de las sesiones de Junta General; e) En caso -

Handwritten mark

de ausencia definitiva, o fallecimiento del Presidente, éste será reemplazado por el Gerente de la compañía. En caso de ausencia temporal el Presidente, encargará sus funciones mediante carta dirigida al Gerente; f) Las demás que para el administrador señale la Ley de Compañías, la Junta General y el presente Estatuto. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Gerente de la compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía, conjuntamente con el Presidente; b) Llevar el Libro de Acciones y accionistas de la compañía; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de la compañía; d) Llevar el Libro de Actas de la compañía; e) Preparar el informe, balances e inventarios y demás cuentas; y, f) En caso de ausencia definitiva o fallecimiento del Gerente, éste será reemplazado por la persona designada por la Junta General de Accionistas. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.- La Junta General de Accionistas, elegirá cada año, un Comisario principal, para que examine e informe sobre la marcha económica de la compañía a la Junta General. Al mismo tiempo, la Junta General de Accionistas podrá nombrar un Comisario suplente para que actúe en caso de falta o impedimento del titular. -----

LISTA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas declaran haber suscrito y pagado, las si-

7



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

güentes acciones: a) El señor Kléber Roberto Alva-
 rado Salas, ha suscrito novecientas noventa y seis
 acciones de un mil sucres cada una y ha pagado el
 veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto
 es, doscientos cuarenta y nueve mil sucres; b) La
 señorita Gioconda Yangaré Flores, ha suscrito una
 acción de un mil sucres y ha pagado el valor total
 de ella; esto es un mil sucres; c) El señor Roc-
 ky Francisco Man Ging Cruz, ha suscrito una acción
 de un mil sucres y ha pagado el valor total de -
 ella; esto es un mil sucres; d) La señorita Magda-
 lena Bienvenida Baque Baque, ha suscritp una acción
 de un mil sucres y ha pagado el valor total de -
 ella; esto es, un mil sucres; y, e) La Doctora
 Rocío Mariela Manzur de Massuh, ha suscrito una ac-
 ción de un mil sucres, y ha pagado el valor to -
 tal de ella; esto es, un mil sucres. - El saldo -
 del capital suscrito de la compañía, será pagado por
 el accionista, señor Kléber Alvarado Salas, en nume-
 rario o en especie en el plazo de dos años. - Se
 autoriza a la Abogada Martha Manzur Castañeda, para
 que efectúe el trámite legal de constitución de la
 Compañía, así como para que convoque a Primera Jun-
 ta General de Accionistas. -----
 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
 estilo, para la validez y perfeccionamiento de la -
 presente escritura pública.- Firmado : MARTHA MANZUR
 CASTAÑEDA.- A B O G A D A.- Registro Número : ochocien-

Handwritten mark

tos cincuenta y ocho " -----

Se agrega a la presente escritura pública los certificados de no adeudar al fisco de cada uno de los accionistas fundadores; y, el certificado de la Cuenta de Integración de Capital.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

Kléber Roberto Alvarado Salas

Kléber Roberto Alvarado Salas

Cédula de Ciudadanía Número: 090119942-2

Cédula de Control Tributario Número: 197243

Certificado de Votación Número: 011-044

Gioconda Delfina Yangaré Flores

Gioconda Delfina Yangaré Flores

Cédula de Ciudadanía Número: 09-094 1390-8

Cédula de Control Tributario Número: 175123



Banco del Progreso

000008

2

No. 00697

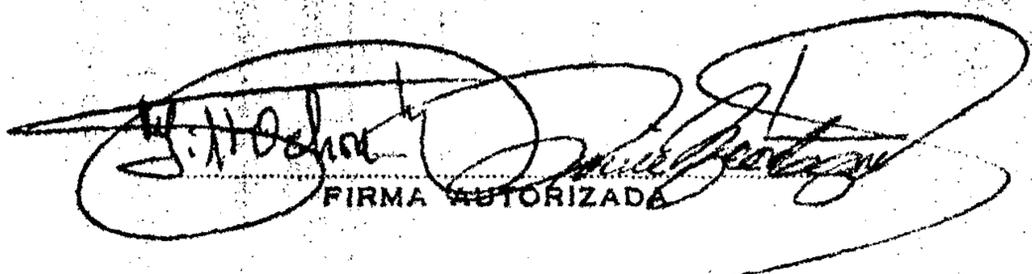
Guayaquil, 26 de Febrero de 1986

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA EDRI SI S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
KLEBER ROBERTO ALVARADO SALAS	\$249.000,00
GIOCONDA DELFINA YANGARE FLORES	1.000,00
ROCKY FRANCISCO MAN GING CRUZ	1.000,00
BIENVENIDA MAGDALENA BAQUE BAQUE	1.000,00
ROCIO MARIELA MANZUR DE MASSUH	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/253.000,00

Son Doscientos cincuenta y tres mil 00/100 sucres suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

-000.000.000.000-
CASA DE MONEDA
ESTADOS UNIDOS

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1477727

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 03701

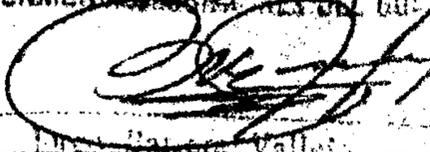
TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		KLEBER ROBERTO ALVARADO SALAS			ECUATORIANA
CEDULAS No.		Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
		09-011942-2	207243	011-044	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		VICTOR MANUEL RENDON #920	
Provincia		Ciudad		Calle	
				No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Ot. <input type="checkbox"/>		Nombramiento <input type="checkbox"/>	
				OTROS: CONSTITUCION DE COMPANIA	
				Especifique	
 Firma del solicitante		a de 3 - MAR 1985 de 1985 Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO
 PEDRO P. TORRES M.

CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES NI ENMIENDAS


 Jefe de Cartera
 J. de RECAUDACIONES
 O CARTERA

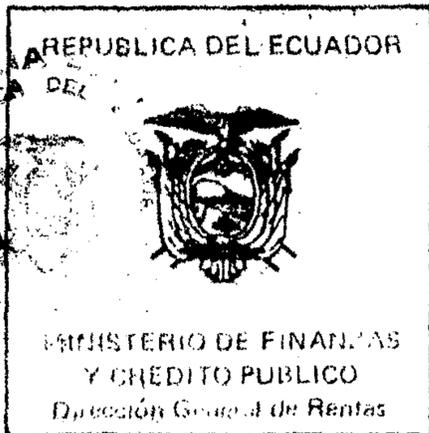


TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1477727

I 115409



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1469268

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GIOCONDA DELFINA YANGARE FLORES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDEULAS No.: 090941300-8 175123

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS GUAYACUIL VICTOR MANUEL RENDON #920

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especificar

a de MAR 1986 de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: [Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Breve informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad:
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO: [Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES DE CARTERA: [Signature]



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE
NOTA.- Colabore con la oficina, no lista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1469268



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

I 1151
3
JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 06 - 01

1469266

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ROCIO MARIELA MANZUR CASTAÑEDA			ECUATORIANA
	CARTULAS No.			037-121
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GALAYS		GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON #920	
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Gt. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		a de 3 MAR 1988 de 1988		

Revisado Por

~~JEF. PROV. RECAUD. DEPTA~~
~~PEDRO P. TORRES~~

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobra en esta Jefe-
tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDAGURAS

SECRETARIO

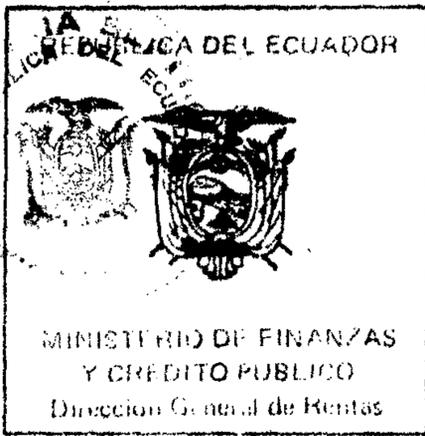
JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA
SELLO DE LA OFICINA
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1469266

Ruiz



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

4 1151 010
3

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1469612

FORM. 08 - DP

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ROCKY FRANCISCO MAN GING CRUZ			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
090361384-1	005203	128094	152-013
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON #220	
Provincia	Ciudad	Calle	Nº.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Nonbramiento		<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input checked="" type="checkbox"/> OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA <small>Especifique</small>	
 Firma del solicitante		a de 13 - MAR 1965 de 198 Lugar y Fecha de presentación	

[Handwritten signature]

PEDRO P. TORRES M.
SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefe-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDALURAS

[Handwritten signature]
 JEF. DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA: Colábre con la oficina, no insistir el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestra
 archivos.

1469612

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1151

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

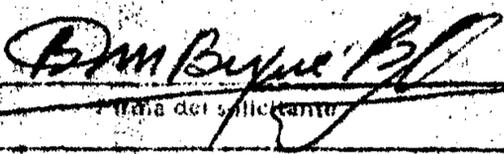
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1469267

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL BIENVENIDA MAGDALENA BAQUE BAQUE			NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 	CEDULAS No.		008-174	
	1301486427	069151		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYQUIL	VICTOR MANUEL RENDON #920	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		Especifique		
 Firma del solicitante			3 - MAR 1986 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

[Firma]

SECRETARÍA DE CARTEA

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes, a diciembre 30 de 1985, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES DE RENOVACIONES DEL CARTEA

SECRETARIO

[Firma]
 Jefe de Cartera
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE CARTEA



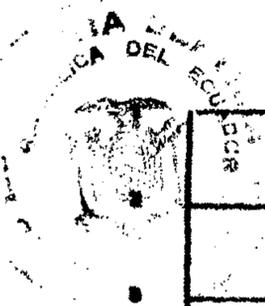
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1469267

I



Certificado de Votación Número: 245-040

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Rocky Francisco Man Ging Cruz

Cédula de Ciudadanía Número: 090361884-1

Cédula de Control Tributario Número: 005203

Certificado de Votación Número: 152-013

[Handwritten signature]

Magdalena Bienvenida Baque Baque

Cédula de Ciudadanía Número: 1301486427

Cédula de Control Tributario Número: 550133

Certificado de Votación Número: 008-174

[Handwritten signature]

Dra. Rocío Mariela Manzur de Massuh

Cédula de Ciudadanía Número: 090661673-5

Cédula de Control Tributario Número: 98056

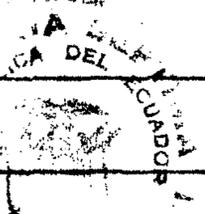
Certificado de Votación Número: 037-121

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA. Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello, confiero este TERCER
TESTIMONIO, en diez fojas útiles, que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes
de marzo de mil novecientos ochenta y seis. *lm*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la corres-
pondiente escritura pública, en cumplimiento a lo dis-
puesto en el Artículo Segundo, de la R^Esolución No. 86-
2-1-1-03125, de fecha veintiuno de abril de mil nove-
cientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Com-
pañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la
constitución de la compañía a que se refiere el presen-
te testimonio. - Guayaquil, abril veintitrés de mil no-
vecientos ochenta y seis. *lm*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-03125, dictada por el In-
tendente de Compañías, el veintiuno de Abril del presente año, que-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION
de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA EDRISI S. A.",
de fojas 14.796 a 14.816, Número 3.380 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 5.367 del Repertorio.- Guayaquil, treinta
de Abril de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
probante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, co-
rrespondiente a la firma INMOBILIARIA EDRISI S. A.- Guayaquil,
treinta de Abril de mil novecientos ochenta i seis.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecien-
tos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

